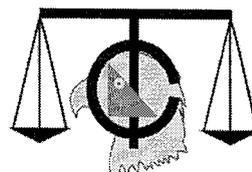




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 20 JUL 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 98/2020, caratulado: “S/ADQUISICIÓN CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO FACIAL CON TEMPERATURA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 242/2020, obrante a fojas 8/9, se autorizó el gasto para la adquisición de un dispositivo de control de asistencia y acceso con reconocimiento facial y medición de temperatura corporal para ser instalado en el sector de ingreso al edificio sede del Tribunal, por la suma total estimada de \$ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos).

Que conforme surge de constancia a foja 13, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 14/20, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 06 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 7 (siete) ofertas correspondientes a los proveedores MASTERS INFORMÁTICA SRL (v. f. 21), Rodrigo RASCLARD (v. fs. 22/28), Ramon GONZALEZ (v. fs. 29/35), Davico GLORIA (v. fs. 36/55), DATA CENTER TDF SRL (v. fs. 56/70) ID GROUP S.A. (v. fs. 71/117) y Giselda CETTU (v. fs. 118/128).

Que mediante Nota Interna N° 900-IT-2020 (v. f. 130), el Área de Informática y Comunicaciones ha tomado intervención informando que todas las ofertas recibidas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados a excepción de la presentada por la firma MASTERS INFORMÁTICA SRL.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 131, recomendando adjudicar a la firma DATA CENTER TDF SRL, por ajustarse a lo solicitado en el llamado y por resultar ser la oferta económicamente más conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa para la adquisición de un dispositivo de control de asistencia y acceso con reconocimiento facial y medición de temperatura corporal para ser instalado en el sector de ingreso al edificio sede del Tribunal, al proveedor DATA CENTER TDF SRL, CUIT N° 33-71626806-9, por la suma total de \$ 129.999 (ciento veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 61/2020 obrante a foja 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

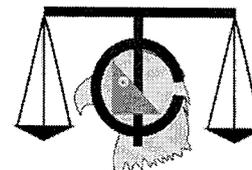
#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 242/2020, para la adquisición de un dispositivo de control de asistencia y acceso con reconocimiento facial y medición de temperatura corporal para ser instalado en el sector de ingreso al edificio sede del Tribunal al





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

proveedor DATA CENTER TDF SRL, CUIT N° 33-71626806-9, por la suma total de \$ 129.999 (ciento veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 268 - /2020.**

TCP
Copfección
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

